



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A DIEZ DE JULIO DE 2008.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**SR ALCALDE PRESIDENTE-GRUPO SOCIALISTA**

D. José Antonio Rodríguez Salas

**SRES. CONCEJALES:**

**GRUPO SOCIALISTA**

D. Luís Puertas García.  
Doña María del Pilar Pérez Villén  
Doña Aurora Suárez Muñoz  
Doña María Ángeles Cano Cuesta  
Doña Carmen López Castillo.

**GRUPO IULV-CA**

**GRUPO POPULAR**

Doña Piedad Olmedo Guzmán

**Excusan su asistencia**

D. Francisco Rubiño Manzano (PSOE)  
D. Francisco Valdivieso González. (PSOE)  
D. Francisco Javier Barrós Leal (IU)

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

En Jun a diez de julio de 2008, y siendo las trece horas, se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Rodríguez Salas y la asistencia de la Secretaria Interventora, los Señores expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria. Concurren los Sres. Concejales que al margen se expresan.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a las personas conectadas a través de la red para visualizar y escuchar esta sesión plenaria a las personas que están en la sala, que están en Internet.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente orden del día.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DE 2008**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, anterior.

La Secretaria Interventora hace constar que ha sido corregido el error relativo a resultado de la votación correspondiente a los acuerdos 5º Contrato redacción PGOU y 7º Canon Cespa, de conformidad con lo solicitado por el grupo Izquierda Unida en anterior escrito, al tratarse de un error material y quedando como a continuación se reseñan:

5.- ADJUDICACIÓN CONTRATO REDACCIÓN PGOU.

SOMETIDO A VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA POR OCHO VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA (GRUPO IU) Y UNA ABSTENCIÓN (DOÑA PIEDAD OLMEDO, GRUPO POPULAR):

PRIMERO.- DECLARAR VÁLIDA LA LICITACIÓN EFECTUADA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE " , CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE JUN (GRANADA), incluir a los siguientes licitadores por haber aportado toda la documentación requerida en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.-CANON CESPA 2008.

*Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por nueve votos a favor y dos abstenciones (Grupo IU) la subida del canon a grupo Cespa de conformidad con la propuesta remitida en su día.*

Por la Secretaria actuante se solicita de la Alcaldía se proceda de conformidad con el artículo 98 .3 y 4, del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación al recuento de votos, en evitación de errores, estando conforme la Presidencia.

El Sr. Alcalde-Presidente, muestra su extrañeza ante la ausencia de los señores concejales de Izquierda Unida, si bien es cierto que el Sr. Barrós Leal se ha excusado por motivos de enfermedad.

Sometida a votación la aprobación del Acta de la sesión ordinaria correspondiente a doce de junio de 2008, la Corporación en Pleno por unanimidad, esto es siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar dicha Acta

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.**

Dada cuenta de la propuesta presentada para la aprobación si procede de la delegación de competencias en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, y de conformidad con el expediente instruido al efecto, El Sr. Alcalde somete el asunto a debate.

Toma la palabra Doña piedad Olmedo Guzmán, portavoz del grupo popular en el Ayuntamiento.

Por Doña Piedad se manifiesta, que se muestra conforme con la moción

propuesta, por redundar en beneficio del Municipio.

Por el Sr. Alcalde se hace uso de la palabra y expone que la propuesta, amén de muchas otras ventajas presenta la más beneficiosa y es estar conforme con lo establecido en la Agenda 21, pues en definitiva va a suponer una mejora del Medio Ambiente.

Ya en su día se realizó una gran obra de infraestructura para dar conexión a la Urbanización de Abén Humeya y Valle Bartodano y las más recientes de Caiceo y San Jerónimo.

El primer Municipio que cubre el ciclo integral del agua, pues ya parte del Municipio está conectado a la red de saneamiento granadina.

En un futuro próximo se terminará el proceso con la conexión de saneamientos al Puente de Los Vados y ello a través de los Proyectos de la Empresa Aguasvira.

El Casco antiguo dejará de verter al cauce de los ríos. Se trata de un pacto político serio.

En su día Jun concertó una obra de gran envergadura que incluso discurría por el municipio de Granada, bajando al Instituto Juan XXIII, casi hasta el Alcampo.

Ahora se prevén los grandes colectores hasta Kinopolis, Peligros y Maracena en un importante proyecto general.

Se comenzarán a notar estos pasos a partir de Septiembre.

Por último el Sr. Alcalde dice notar su extrañeza, porque no han venido a la sesión los miembros de Izquierda Unida, si bien su portavoz D. Francisco Javier Barrós Leal, ha excusado su asistencia por un tema médico familiar.

Se trata -dice el Sr. Alcalde- en cualquier caso de la aprobación de uno de los temas más importantes que se van a aprobar para el Municipio de Jun.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento Pleno de Jun, consciente que los servicios públicos tradicionales y los nuevos, requieren unificación de esfuerzos de las Entidades locales, esto es, Diputación Provincial y Ayuntamientos, juntamente con las autonómicas, esto es, Junta de Andalucía, a la vez que requieren una profesionalidad en la gestión de los mismos, y que ya en su día ( sesión plenaria de 2 de noviembre de 2000) acordó la adhesión del Municipio al Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira, habiendo asimismo aprobado en dicha sesión los Estatutos reguladores del citado Consorcio.

El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, en adelante Consorcio, mediante acuerdo adoptado por la Asamblea del mismo, en sesión de 8 de noviembre de 2000, aceptó la adhesión al mismo del Municipio de Jun.

En la citada sesión plenaria, se acordó la delegación de competencias en lo relativo a la gestión y administración del Ciclo Integral del Agua, respecto de las Urbanizaciones de nueva construcción y parcialmente de Los Morquiles, con exclusión del casco urbano y otros núcleos aislados.

De conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 47 .3. c) de la citada Ley, visto el buen funcionamiento en los servicios que presta el Consorcio y ante la necesidad de mejorar estos servicios en el resto del T.M. de Jun, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, esto es siete votos a favor, de los siete asistentes y por tanto ninguno en contra y ninguna abstención, y aprobado por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, ACUERDA:

Primero.- Delegar las competencias de cualquier índole que la legislación vigente atribuye al Ayuntamiento de Jun en lo relativo a los servicios y actividades que se relacionan en los fines del consorcio.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que lleve a ejecución los anteriores acuerdos, habilitándole para dictar cuantos actos de ejecución sean precisos y para la firma de los correspondientes Convenios y documentos requiera la plena ejecución de los acuerdos de integración en la organización supramunicipal.

### **TERCERO.- DESIGNACIÓN DE SECRETARIA DE JUZGADO DE PAZ SUSTITUTA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la vacante en la plaza de Secretaria de Juzgado de Paz sustituta y de la necesidad de nombrarla, debido a la baja por enfermedad de Doña Beatriz Cano Única, previa solicitud de la Sra. Jueza de Paz, titular, doña Trinidad Fernández Luque, quién ha solicitado que se cubra la plaza durante la enfermedad de la Secretaria de Juzgado, por otra Secretaria designada al efecto, en escrito remitido al Ayuntamiento en fecha tres de julio del presente año.

Confirmando asimismo que el Juzgado está inactivo por esa causa, todo ello de conformidad con el artículo 51.1 de la Ley de demarcación y Planta Judicial.

El Sr. Alcalde asimismo da cuenta al Pleno de que en el día de la fecha se ha tenido noticia por el Juez de Paz sustituto, D. Gerardo Gómez García, que Doña Trinidad Fernández Luque Jueza titular ha presentado su renuncia al cargo ante el tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Asumiendo, mientras se procede con el nombramiento de Juez de Paz titular, una vez sea comunicada oficialmente la renuncia a este Ayuntamiento, la titularidad en sustitución del cargo de Juez de Paz de Jun, D. Gerardo Gómez García, persona de amplia experiencia y conocimientos y asertividad necesaria, idónea para el cargo, y ya designado como sustituto en su día, por este Ayuntamiento Pleno y nombrado como tal por la Administración de Justicia.

En cualquier caso, dice el Sr. Alcalde y previamente debido a la necesidad de nombramiento de secretaria de juzgado de paz sustituta, previa comunicación de La jueza titular, el Ayuntamiento pretende cubrir la Secretaría en sustitución, del Juzgado de Paz de esta localidad, por estar vacante.

En los municipios menores de 7.000 habitantes y en tanto se constituyen las Agrupaciones previstas en el Real Decreto 257/1993, de 19 de febrero, por disposición legal el Ayuntamiento es el obligado a asumir esta responsabilidad facilitando los medios materiales y personales necesarios para el

funcionamiento. Y en cuanto a la Secretaría del Juzgado su desempeño puede afrontarlo ya sea con personal propio (el Secretario titular del Ayuntamiento, al que tradicionalmente la legislación le ha asignado esta función) o nombrando una persona idónea, que tanto puede ser un funcionario del propio Ayuntamiento como una persona ajena, todo ello conforme al Art. 50.3 y disposición transitoria 5.ª De la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Planta y Demarcación Judicial.

Si el Ayuntamiento, en el caso presente, entiende que la carga de trabajo derivada del Juzgado de Paz impide a su Secretario atender debidamente a su Función principal (Secretaría del Ayuntamiento), procede el proponer a persona idónea, pues en realidad más que un nombramiento es una propuesta, al tener que ser aceptada por la Consejería de Administración y Justicia de la Junta de Andalucía, sin que la norma establezca ni los requisitos, entre ellos la titulación, para el desempeño de la Secretaría, ni el procedimiento a seguir para proponer al seleccionado, lo que no presenta problema alguno si la propuesta recae en uno de sus funcionarios, pero si ha de acudir a persona ajena, y el Pleno de la Corporación formule la propuesta correspondiente de nombramiento de quien crea más idóneo, idoneidad que en ocasiones viene complementada con la confianza que merece, dado el conocimiento directo que de sus vecinos tienen los componentes de la Corporación. Una vez aprobada la propuesta se debe notificar a la citada Gerencia para que acuerde o rechace el nombramiento.

Por todo ello y habiendo solicitado el puesto Doña Luisa Pinos Jiménez, , la cual forma parte del personal de este Ayuntamiento, como auxiliar administrativo, cumpliendo fielmente con su cometido y por sus condiciones de idoneidad, el Sr. Alcalde propone el nombramiento de la misma como Secretaria sustituta del Juzgado de Paz de Jun.

La Corporación acuerda por unanimidad, esto es siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención designar a Doña Luisa Pinos Jiménez como Secretaria sustituta del Juzgado de Paz y remitir la citada propuesta a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía y Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a los efectos oportunos.

#### **CUARTO.- CAMBIO EN DESIGNACIÓN DE FIESTA LOCAL: DE UNO A OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2008. POR FIESTAS PATRONALES.**

En relación con lo establecido por el Decreto 196/2007, de 3 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, y al amparo del artículo 46 del Real Decreto 2001/1.993, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descanso, por el que se faculta a cada Municipio para proponer hasta dos días de cada año natural con carácter de Fiestas Locales, vista la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, Y dada cuenta por d. Luís Puertas García de la imposibilidad de celebrar las fiestas patronales en el día uno de septiembre de 2008 por coincidir con el pueblo vecino de Alfacar y para evitar los trastornos, tanto a los feriantes como a los vecinos de ambos municipios.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de siete concejales presentes de los once que legalmente lo compone, ACUERDA:

Primero.- Proponer para el año 2008, el siguiente cambio en la fiesta local correspondiente a fiestas patronales:

**Día 08-09-2.008, lunes: Fiestas Patronales.**

Ámbito territorial al que afecta: Municipio de Jun

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, para su autorización e inclusión en el Calendario General de Fiestas Locales, y su posterior publicación en el B.O.J.A.

Tercero.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para la efectividad de este acuerdo.

**QUINTO.-FELICITACIÓN A DOÑA ARACELI FORERO ROMERO POR SU TESIS SOBRE JUN. “LA PARTICIPACIÓN TELEDEMOCRÁTICA Y LAS INTERACCIONES EN UNA PEQUEÑA POBLACIÓN DE ESPAÑA.”**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, de la felicitación remitida a Doña Araceli Forero Romero por su tesis sobre Jun, denominada “La participación teledemocrática y las interacciones en una pequeña Población de España”.

Doña Araceli lee precisamente en estos momentos su tesis en la Universidad de Barcelona y nos había cursado invitación para la asistencia, pero motivos como el que nos ha traído al Pleno de Hoy nos han hecho imposible asistir.

No obstante en nombre del Ayuntamiento se le ha remitido flores y la felicitación correspondiente con nuestro agradecimiento.

No existen muchos antecedentes de tesis doctorales obre Municipios y esta tesis sienta precedente en la Universidad abierta de Cataluña. Su autora vendrá y hará la misma presentación aquí en Jun.

Jun, por tanto interesa y su tesis es un vivo ejemplo. Doña Piedad Olmedo, portavoz del grupo popular reitera su agradecimiento y reconocimiento por parte de este Municipio y estima que las fiestas sería un buen momento para mostrar el mismo.

Por todo lo cual el Ayuntamiento de Jun, por unanimidad, esto es siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero: Agradecer y felicitar a Doña Araceli Romero por su tesis sobre Jun “La participación teledemocrática y las interacciones en una pequeña población de España.

Segundo.- remitir el presente acuerdo a Doña Araceli Forero Romero a los efectos oportunos.

Por último el Sr. Alcalde explica los motivos de celebrar la sesión a una hora incomoda para la mayoría de concejales, pero circunstancialmente se ha convocado para este día una reunión del Consorcio de Transportes y hacía necesaria su celebración en horario de mañana, esperando que no haya que repetir el horario y pidiendo disculpas por el mismo.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las catorce horas de orden de la Presidencia se levantó la sesión, transcribiéndose la presente acta, que de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, yo la Secretaria certifico.  
Jun a DIEZ DE JULIO DE 2008

Vº Bº EL ALCALDE

La SECRETARIA

José Antonio Rodríguez Salas